

y quatro mill setecientos cinquenta y siete maravedis de los cuales me e con-  
 contado desta manera, que la mitad se me pague de presente y que el remite  
 en limosna a la yglesia la otra mitad y que desta mitad se le den luego de  
 contado seiscientos ducados y los veinte y dos mill trescientos y setenta y  
 ocho maravedis restantes se le paguen en todo el mes de mayo que viene  
 quando la yglesia vendiere su pan...»

Pasó ante mi

Juan de Cea.

A. H. P. de Valladolid. Número 9.685. Folio 144.

Una nueva obra de empaque clasicista hecha por Juan de Nates, preci-  
 samente en los años que dirigía la construcción de la Colegiata de San Luis,  
 de Villagarcía.

E. GARCÍA CHICO

### Documentos con miniaturas del Archivo del Ayuntamiento de Valladolid (1).

Cuenta muestra una miniatura con una rica colección de documentos minia-  
 dos, que se hallan esparcidos por todo el área nacional, y a los que todavía  
 no se ha concedido un estudio de conjunto, sin duda a causa de las difi-  
 cultades que ocasiona la misma dispersión. Hasta el presente los estudios  
 principales sobre este aspecto del arte se han dedicado a la miniatura de  
 libros, de la que Domínguez Bordona hizo una magnífica descripción.

En esta labor, que ahora comenzamos, de dar a conocer aquellos docu-  
 mentos que tuvieron el privilegio de ilustrarse con miniaturas, ha corres-  
 pondido el primer estudio a cuatro ejemplares que se conservan en el Archivo  
 Municipal de Valladolid, pertenecientes a época renacentista.

I. Carta de privilegio de don Carlos I y doña Juana la Loca, dada en  
 Valladolid a 20 de marzo de 1523, confirmando la Cédula de Juan II de  
 10 de enero de 1436. Por ella se otorga la exclusiva de la venta del pescado  
 fresco, que se vendía en la villa en la Casa de la Red, a favor de Jorge de  
 Torres. Es un cuaderno de seis hojas, dos escritas, dos en blanco y las  
 guardas.

La importancia de este documento, en lo que a nuestro estudio concier-  
 ne, radica en la miniatura que figura encabezando la confirmación. (Lám. I).  
 En la parte izquierda hay un fragmento de orla, decorada con temas rena-  
 cientes, pájaros y flores. Dentro de la S del *Señal* de la notificación, se  
 encuentra un retrato juvenil de Carlos V, habiéndose procurado deformar  
 dicha letra con objeto de que su rasgo curvo no parta la imagen del retra-  
 tado. Preséntase don Carlos con sus atuendos de Emperador. Mira hacia  
 el lado donde comienza el documento y con la boca abierta y una mano  
 que señala parece dar a entender actitud dispositoria. Se cubre con gorra

(1) Esta nota y las tres siguientes han sido redactadas por D. Juan José  
 Martín González.

negra, en la que se muestran los clavos de oro que se citan en los inventarios. El pelo es rubio y liso, cubriendo totalmente la oreja; la nariz recta y la barba excesivamente aguda, siendo uno de los retratos del César donde más se ha exagerado este rasgo físico que ha dado origen a tantos comentarios. Las encarnaduras aparecen matizadas plásticamente, procurándose acusar la forma mediante ligero sombreado.

Sobre su cuerpo se extiende el manto imperial, destacando el ancho y blanco cuello, encima del cual reluce el Toisón de Oro. En la mano derecha lleva el cetro imperial.

Son muchos los retratos de Carlos V de todas las épocas que se conservan y al estudio de ellos se han dedicado William Stirling-Maxwell y Enrique Pacheco de Leiva. Ahora bien, hay que consignar que los retratos de juventud no son abundantes y en esto reside el interés de la miniatura aquí referida. En efecto; Carlos, nacido en Gante el día 25 de febrero de 1500, aparenta tener en este retrato entre 22 y 23 años, lo que se confirma por la fecha de la carta (20 de marzo de 1523), o un poco más de edad, pues de sobra es conocido que la ornamentación miniaturística subsigué a la ejecución caligráfica del documento.

El retrato pertenece al «*tipo juvenil, con cabellera que tapa las orejas, lampiño o rasurado*», que menciona Sánchez Cantón. (1).

II. Real provisión de doña Juana y don Carlos I, confirmando las ordenanzas dictadas para reglamentar la vida municipal vallisoletana. Este documento fué citado por Sangrador y Agapito y Revilla (2) y ha sido impreso hasta cinco veces.

Al principio del documento se hace constar que:

*“El Comendador Joan Mosquera de Molina, siendo alcaide de Simancas y Regidor d'esta villa de Valladolid, recotiló e ordenó estas ordenanzas y las hizo ver y confirmar a los señores del Consejo Real de Su Magestad. Y para que de su trabajo e buen zelo se tenga memoria y con ella persuadir a que otros Regidores se ocupen en semejantes beneficios de su república, se mandó aquí poner.*

*E se pregonaron siendo Corregidor d'esta villa el muy magnífico señor Pero Nuñez de Avellaneda, en cuyo tiempo se hizo y ensanchó la Puerta del Campo y sallida d'ella y se derrocó la torre vieja que estaba en medyo de la puente del Río Mayor y se hizo la Plaça que al cabo d'ella ay veyendo, a Sanc Lazaro, e otras muchas cosas en ennoblecimiento y gran provecho e beneficio del bien público e autoridad d'esta Villa.”* (3).

(1) *Los Retratos de los Reyes de España*. Madrid. Ediciones Omega, 1948.

(2) *Los privilegios de Valladolid*. Valladolid. Imp. «La Nueva Píncia».

(3) En esta fecha histórica se refieren las principales obras y mejoras urbanísticas realizadas durante el corregimiento de D. Pedro Nuñez de Avellaneda. Entre ellas figura la demolición de la torre vieja que había en medio del Puente Mayor, sitio en el cual se edificara más tarde un gran arco, del que puede dar idea el dibujo que existe en el manuscrito ilustrado de Antolínez de Burgos, de la Biblioteca Nacional.

Al final del documento, que consta de 44 folios en pergamino escritos y otros sin escribir, se registra la fecha de expedición, a 20 días de julio de 1549.

La aprobación y confirmación del documento por Carlos V y doña Juana se inicia con una página miniada (Lám. II). En el rincón izquierdo de la parte superior se coloca una gran D (inicial de Don Carlos, etc.), colocada sobre un cuadro de fondo dorado. En los ángulos de éste campean sobre círculos azules sendos escudos de Valladolid, cuyos gallardetes rojos, en número de cinco, ondean de derecha a izquierda, al revés que en otros escudos pintados en documentos que seguirán. Por otra parte, viene a ser esto una prueba más, a las muchas ya aducidas, de que las famosas figuras ondulantes no pueden representar el incendio de Valladolid, según definitivamente ha establecido Arribas Arranz. (1)

Dentro de la D véase un paisaje pintado en tonalidades claras, cuyo tercio inferior se ocupa por mar, con ribera al fondo, y el resto por cielo estratificado de nubes. En primer término y emergiendo de las aguas se presenta el escudo imperial. Las columnas de Hércules, que no pertenecen a ningún orden de arquitectura, hunden sus fundamentos en el agua, simbolizando la profunda vocación marinera de España y la hazaña colombina. Encima de las columnas, sendas cruces de Borgoña. En el campo del escudo se presenta el águila bicéfala, amparando castillos y leones cuartelados. Alrededor del escudo, el Toisón de Oro, y arriba, la corona imperial germánica sobre la leyenda plusúltra.

Por las orlas se distribuyen, sobre campo dorado, grutescos también dorados, en los que hay armaduras, calaveras, infantes, etc. En la parte baja de la página se muestra un «tondo», hábilmente compuesto y de gusto italianizante, que representa al parecer la vocación de San Pablo.

A continuación de la escritura confirmatoria se dispone el articulado, que se encabeza por una leyenda en oro sobre fondo de gules, que dice: «Las ordenanças con que se gobierna la República de Valladolid, son las siguientes.» Las demás iniciales de los artículos van miniadas, pero pobremente.

Este documento, como otros muchos, estuvo depositado en el Archivo del Ayuntamiento, radicante en la Iglesia de San Miguel, ya demolida. Así se expresa en una apostilla del folio XLIII: "*Que se pongan estas ordenanças en el Archivo de San Myguel y se impriman*". Como puede verse, se adjunta orden de impresión.

III. Carta de privilegio de Felipe II, dada a 15 de febrero de 1563, confirmando otra de Carlos I de 1520 (quien a su vez confirmaba otra del Cardenal Tortosa), sobre dar a Valladolid por encabezamiento perpetuo las rentas del pan en grano, harina, pescado fresco y salado. Forma un cuaderno de pergamino de trece hojas escritas y otras en blanco.

(1) Títulos y armas de la Ciudad de Valladolid, B. S. E. A. A. Tom. VIII.



LÁMINA I.—Retrato juvenil de Carlos V, que figura en una carta de privilegio por él otorgado y relativa a la venta del pescado en Valladolid.  
(Archivo Municipal de Valladolid).



ON  
CAR  
LOS

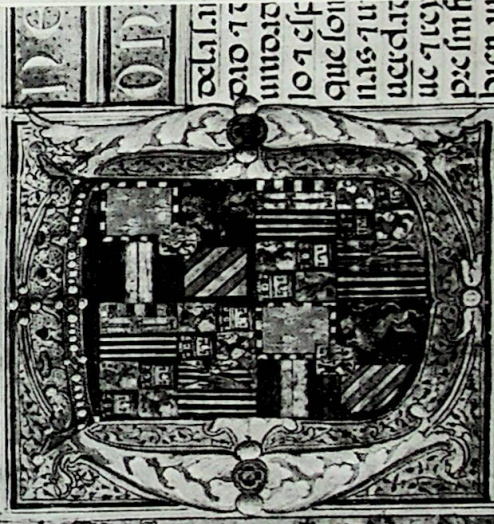
por la omni  
na clemencia  
Emperador  
Semperan  
gusto Rey de  
Alemania do  
ña Joana su  
maor y el  
uelmo don  
Carloz por  
lamelina gra  
Reyes de cas  
tilla de leon  
de aragon de  
las dñs sili  
as de hierlen

de lamarra de granada de toledo de valencia de galizia de  
alaloras de semilla de cerdeña de cordoba de corcega de  
anducia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar  
de las islas de canaria y de las yndias islas e tierra firme  
del mar oceano condes de Barcelona señores de vizcaya  
e de molina duques de athenas e de neopatria condes de  
Rusellion e de cerdania marqueses de Oristan e de gozia  
no arelbi duques de austria duques de borgonia e de bra  
vante condes de flandres e de ntrol e y por quanto por  
parte de vos el condeio susseia Regidores de la muy noble  
villa de Valladolid nos fue fecha relacion por vna peti  
cion diziendo que por la confusion que tenia de parala  
buena gobernacion de la villa con el gran volumen de or  
denanzas antiguas e muchas dellas impertinētes e no  
necessarias e tambien por no estar algunas por fros



LÁMINA II. - Carlos V confirma ciertas ordenanzas vallisoletanas.

...y en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres años  
nuestro señor ihu xpo  
por señoría e por abogado e en los  
fechos e al honrra e seruiçio de  
nuestro apóstol señor san caxo  
las españas pñon e guano de  
nlla e del con e de todos los otto  
tros de la corte celestial. De: que  
re los reyes de spaña de gloriosos  
espos e señores victorios e  
espirituales ser asy cumplido al  
en de la cosa publica de sus reinos  
fueren mejor seruidos e obedecidos  
mejor cumplir e executar la justia  
mantener sus puebllos en toda



...y en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres años  
nuestro señor ihu xpo  
por señoría e por abogado e en los  
fechos e al honrra e seruiçio de  
nuestro apóstol señor san caxo  
las españas pñon e guano de  
nlla e del con e de todos los otto  
tros de la corte celestial. De: que  
re los reyes de spaña de gloriosos  
espos e señores victorios e  
espirituales ser asy cumplido al  
en de la cosa publica de sus reinos  
fueren mejor seruidos e obedecidos  
mejor cumplir e executar la justia  
mantener sus puebllos en toda

LÁMINA III.—Carta de confirmación de Felipe II del encabezamiento de ciertas rentas.



LÁMINA IV.—Carta de Felipe II sobre exención de huéspedes.

La página tercera tiene una finísima miniatura (Lám. III) (r). La inicial de la E de la invocación (En el nombre de la Santísima Trinidad) contiene una espléndida miniatura del escudo de España. Importante es también la orla. En la parte superior de ésta dos «putti» sostienen la leyenda IHS encerrada en círculo. Los motivos de la banda derecha son de índole plateresca, y entre ellos se ofrece un infante acurrucado, preso entre la maleza. El resto de la decoración se distribuye con más libertad y entre los temas existen flores y animales. En la parte inferior dos ángeles tenantes, de tipo flamenco, ataviados con vestiduras doradas y blancas enriquecidas con pedrería, sostienen el escudo de Valladolid. El motivo más simpático de la composición lo constituye una fuente plateresca, sobre la que hay un mono que arroja agua, a modo de surtidor.

IV. Carta de privilegio de Felipe II, dada en Madrid a 26 de marzo de 1563, confirmando la merced de exención de huéspedes, otorgada por Enrique IV a 8 de marzo de 1470, a los vecinos y moradores de la Villa de Valladolid. Forma un cuaderno en pergamino de ocho hojas.

La página donde consta la confirmación por Doña Juena se halla miniada, pero se ha conservado regularmente, y es lástima, porque la miniatura es fina. La primera letra de la notificación del *Sepan quantos...* es decir, la S, está decorosamente dibujada y miniada. La orla envuelve a toda la página y entre los motivos que la integran figuran hojas de acanto, flores, etc., destacando dichos motivos sobre un fondo alternante dorado, azul, verde y rosa. En la parte baja de la orla está el escudo de Valladolid, envuelto en láurea clásica, sin que esta circunstancia implique ninguna evocación de armas, concedidas por algún servicio. En el escudo ondean hacia la derecha ocho gallardetes de color rojo, asomando otro en la punta. (Lámina IV.)

Es curiosa la observación de que no obstante ser escritura de confirmación realizada por Felipe II, se haya reservado el honor de la miniatura a la mención confirmatoria de la Reina Doña Juana.

Carecemos de noticias en lo concerniente a los artistas de las miniaturas. Solamente puede argüirse la posibilidad de que algunas, por lo menos la citada en primer lugar, fueran hechas en Valladolid.

Será preciso realizar un estudio completo de esta cuestión para llegar a conclusiones de interés, como lo podría ser la comprobación de la existencia de un foco miniaturístico en Valladolid, similar a otros ya estudiados de España.

(1) Esta página ha sido reproducida en las *Láminas de Paleografía* de los Sres. Rivera Manescau y Arribas Arranz, y en el artículo ya citado... de este último.



## Más sobre el azulejero Francisco Fernández de la Ballesta.

De esta curiosa persona se han dado ya importantes noticias (1). Alfarero de Talavera, pronto su ansia de independencia le llevó a fraguar un aventurado intento para conseguir un alfar propio.

El 30 de abril de 1630 escribía a Su Majestad un memorial en el que se arrogaba el descubrimiento en Talavera del nuevo sistema de vidriado, hecho a imitación del de China, el cual había sido dado a conocer en Talavera por un chico llamado Tomás. So pretexto de la lejanía de Talavera con respecto a Madrid y los Alcázares Reales, donde se necesitaba con frecuencia de toda clase de productos cerámicos y de azulejería, manifestó el Rey el proyecto de establecer un alfar en el Palacio Real de Vaciamadrid.

El suplicante ponía unas condiciones altamente generosas. Tendría a su disposición la casa y jardín de Vaciamadrid sin interés alguno, durante un plazo de doce años, dándosele 25 ducados de ayuda. Los talleres se dispondrían en los aposentos abandonados de la referida casa, y al finalizar los doce años, todo el material quedaría para Su Majestad. Por su parte se obligaba a suministrar los pedidos reales con un descuento de una tercera o cuarta parte con relación a idénticos productos de Talavera.

El proyecto fué visto favorablemente por Juan Gómez de Mora y no hay duda de que fué aprobado por el Rey, pues el año 1632 Fernández de la Ballesta llegaba a un acuerdo con Andrés de Solís para establecer de nuevo un alfar en Talavera. En efecto, según se expresa en la carta contractual, el negocio de la villa de Vaciamadrid había fracasado por no resultar a propósito los materiales, impericia absurda, pues el mismo Fernández de la Ballesta había manifestado, cuando expuso su proyecto al Rey, que el barro de este último lugar era tan bueno como el de Talavera.

Este interesante alfarero se atribuyó en todos los días de su vida el mérito de haber descubierto el sistema de vidrio chino y hasta llegó a provocar un pleito con tal motivo, que perdió para su desventura.

A. G. S. Obras y Bosques. Exps. Leg. 31, año 1630.

30 de abril de 1630

"Memoria de las cosas a que se obligara Francisco Fernandez de la Ballesta, Maestro de Alfahar del bidriado de Talavera y açulejos, aciendolo Su Magestad merced como se bera en su lugar.

Primeramente se obligara a tener cuenta con la casa y jardín de Baciamadrid, sin ynterés ninguno, dandole una ayuda para el jardín y la cabalgadura y moço para la noria y beynte y cinco ducados para ayuda a maroma y quiebras de la noria, dandole la casa de presente reparada y la noria, y se obligara por tiempo de doce años a tener reparada la cassa nueva, jardines y noria.

Que aciendolo Su Magestad merced de darle licencia de que en los corrales del

(1) *Historia de la cerámica de Talavera de la Reina*, por el P. Diodoro Vaca González y Juan Ruiz de Luna. Madrid, 1943, 207 págs. y sgs.